



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 27 de febrero del 2024.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057 - 2024-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

Memorando N° 100-2024-MPC-CHIVAY-A, de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por Alcaldía, sobre delegación de facultades políticas y administrativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el inciso 20, del artículo 20, de la misma Ley, establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Memorando N° 100-2024-MPC-CHIVAY-A, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por Alcaldía, solicita la emisión de Resolución, para delegar el despacho de Alcaldía de la Municipalidad; para el día 28 de febrero del presente; delegando las atribuciones políticas a la Regidora Maribel Vilcahuaman Taco y las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal Abg. Cristhian Víctor Panta Mamani; por cuanto el sr. Alcalde, hará seguimiento ante el Gobierno Regional de Arequipa respecto a las obras que se ejecutarán en nuestra Provincia de Caylloma como el Puente Munaypata y el Hospital Nivel II-1, así mismo hará la entrega del expediente "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. PRIMARIA N°40572-JOSE QUIÑONES EN EL PUEBLO JOVEN SOL DE SACSAYHUAMAN, ante el Gobierno Regional de Arequipa; asimismo participará en el Viaje de Integración de Intercambio de Experiencias en la localidad de mollendo, los cuales se realizarán el miércoles 28 de febrero del presente.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR las atribuciones políticas a la **Regidora Maribel Vilcahuaman Taco** y las atribuciones Administrativas al **Gerente Municipal, Abg. Cristhian Víctor Panta Mamani, para el día 28 de febrero de 2024**, debiendo informar de lo actuado a Alcaldía, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución al Regidor designado y al Gerente Municipal para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, <https://municaylloma.gob.pe/portal-de-transparencia/>.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abog. Verónica Huanqui Copca
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@municylloma.gob.pe
<http://facilita.gob.pe/t/287>